



STESV
202433600224711

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 07 de 2024

Señor
ANDRES FELIPE RUIZ
Peticionario
Twitter: @anfel85
AK 19 127 00
110121
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1765-2021 “CONSTRUCCIÓN DE LA AV. SANTA BÁRBARA (AK 19) DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 134 Y DE LA AVENIDA CONTADOR (CALLE 134) DESDE LA AUTOPISTA NORTE HASTA CARRERA 15 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” - Respuesta a su requerimiento ciudadano con radicado IDU 202418500225112 del 02 de febrero de 2024.

Respetado señor Ruiz:

En atención a su requerimiento ciudadano interpuesto a través de la red social Twitter, el cual se identificó bajo el consecutivo de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Bogotá Te Escucha”, BTE No. 814732024 y radicado IDU enunciado en la referencia, con el cual solicita lo siguiente:

“(...) La de la Av 19 entre la 127 y 134 esta destruida y es un peligro para todo el mundo que transita por la cicloruta. (...)" SIC

El Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, informa que la intervención del sector objeto de su solicitud, se encuentra incluida dentro del alcance de contrato de obra IDU-1765-2021, cuyo objeto se enuncia en la referencia, y el cual corresponde a un proyecto financiado con recursos recaudados acorde a lo establecido en el Acuerdo Distrital de Valorización No. 724 de 2018.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202433600224711

Información Pública

Al responder cite este número

Dicho contrato de obra inició ejecución de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares el 01 de diciembre 2021, sin embargo, desde el 19 de mayo de 2022, se encuentra inactivo, toda vez que la Entidad continúa gestionando a través de las firmas de consultoría para la Avenida Santa Bárbara INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL – GEVIAL S.A.S (Contrato IDU-1565-2020) y su respectiva interventoría CONSORCIO CPT AIRTIFICIAL (Contrato IDU- 1652-2020), así como para la Avenida Contador CONSORCIO BETA 2020 (Contrato IDU-1539-2020) y su correspondiente interventoría CONSORCIO ESTUDIOS IC 2020 (Contrato IDU-1591-2020), las aprobaciones del proyecto por parte de terceros competentes, frente a algunos de los estudios y diseños del proyecto de obra IDU-1765-2021, tales como la aprobación del diseño de señalización y demarcación vial por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y la aprobación del Permiso de Ocupación del Cauce del canal del Norte, por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, los cuales son necesarios para el inicio de la fase de ejecución de obra del contrato IDU-1765-2021.

Así mismo, toda vez que el IDU debe armonizar con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, la ejecución de las obras de Rehabilitación del Colector Callejas propiedad de dicha ESP y que son necesarias para el correcto funcionamiento de las redes hidrosanitarias del proyecto de obra IDU-1765-2021, precisando que recientemente la Entidad en cabeza de la actual Administración Distrital, solicitó a la EAAB la ejecución expedita de las obras de Rehabilitación del Colector Callejas, que son de su propiedad, pues la ejecución de las mismas es necesaria previo al inicio de las obras del contrato IDU-1765-2021.

De acuerdo con lo anterior, una vez se superen las causas que motivan la actual inejecución contractual, se dará reinicio al proyecto en su fase de obras iniciales y gestiones preliminares, y una vez finalizada dicha fase, se dará inicio a la fase de ejecución de obra.

Igualmente, se informa que, como parte de las obligaciones del contratista de obra, éste deberá adelantar, previo al inicio de la fase de ejecución de obras, la divulgación, reunión de inicio, conformación de comité de participación IDU, entre otros, en cumplimiento del componente de “Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica”, para lo cual convocará a través de los medios de



STESV

202433600224711

Información Pública
Al responder cite este número

comunicación idóneos, a todos los actores sociales que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto.

Aunado a lo anterior es importante indicar que, conociendo la Entidad el estado actual de las vías en el sector de su solicitud, y dado el estado del contrato de obra IDU-1765-2021, el IDU en aras de mitigar la problemática de movilidad que se está presentando por el deterioro de la calzada sobre la Carrera 19 entre calles 127 y 134, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, evaluar la posibilidad de intervenir con acciones de movilidad el tramo de la Av. Santa Bárbara (Carrera 19) objeto de su solicitud, mediante comunicado IDU 202433600015031 del 04/01/2024, adjunto, identificando esta como una condición de urgencia para atención por parte de la Administración Distrital

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 07-02-2024 08:09:05 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: SONIA KATHERIN HERNÁNDEZ – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: RODRIGO TOBO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial